

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**4837** BADAJOZ

D.<sup>a</sup> Lucía Peces Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Badajoz, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I Declaración de concurso 000992/2015 y se ha dictado en fecha 01/02/2016 auto declaración concurso voluntario del deudor HOSTAL RESTAURANTE KARMEN, S.L., con C.I.F. B06459150, con domicilio en Santa Amalia (Badajoz), C/Infante, 89.

2º.- Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que el deudor tiene sobre su patrimonio. Se ha designado como administración concursal a artículo 27 Ley Concursal, con CIF B90038522, con domicilio postal en Almendralejo (Badajoz), C/ Francisco Pizarro, n.º 50, 1.º, y dirección de correo electrónico [hostalkarmen@articulo27.es](mailto:hostalkarmen@articulo27.es), señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos. No se admitirá bajo ninguna circunstancia insinuaciones de créditos dirigidas a este Juzgado, ya que las mismas deben dirigirse directamente a la Administración Concursal. En el caso de existir personaciones en los escritos de insinuación de créditos, tampoco serán tenidas en cuenta, debiéndose realizar la personación en escrito exclusivo para tal fin.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Badajoz, 3 de febrero de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160005011-1